



XXVIII | Fondo de Protección
Concursos FPA | Ambiental
2025

Concurso FPA 2025
Educando con la Naturaleza: Implementación de
Bosques Escuela en la Región Metropolitana

El Fondo de Protección Ambiental o FPA, es el primer fondo concursable de carácter nacional con que cuenta el Estado de Chile.

Financia proyectos orientados a:

- La protección o reparación del medio ambiente,
- El desarrollo sustentable,
- La preservación de la naturaleza o
- La conservación del patrimonio ambiental.

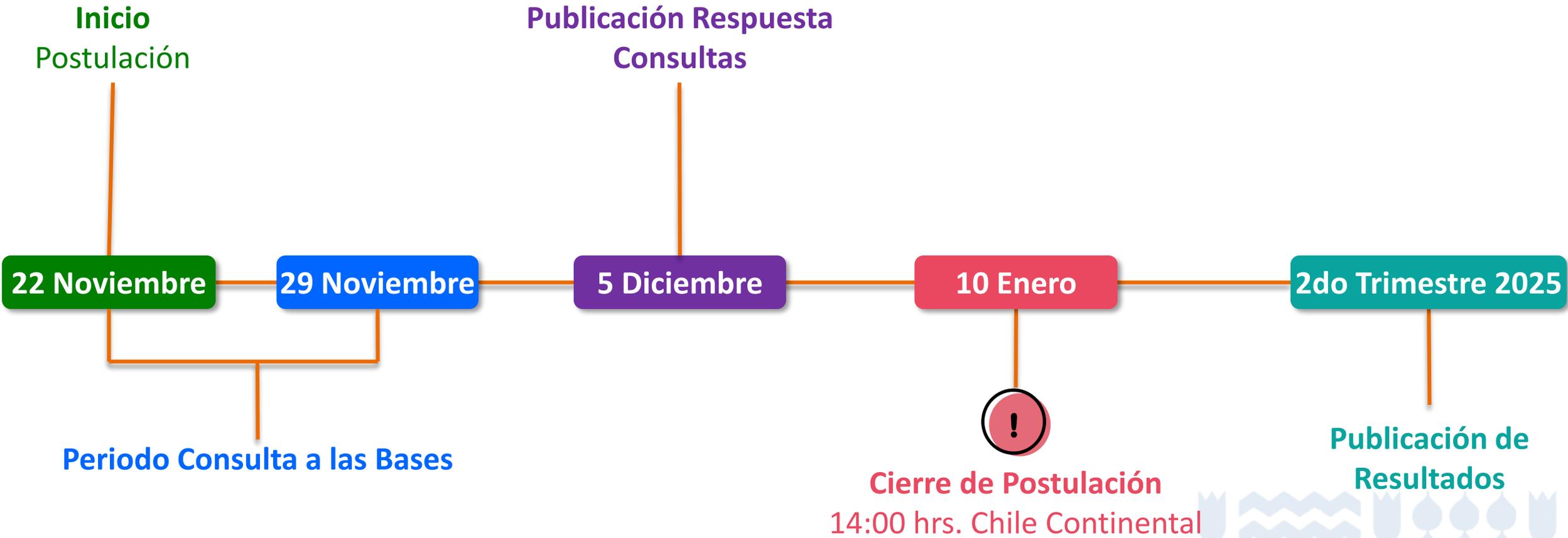


MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Calendario del Concurso

XXVIII
Concursos FPA
2025



Área de desarrollo



Región Metropolitana



Beneficiarios



Establecimientos Educativos de enseñanza básica de la Región Metropolitana **presentes en el listado emitido por la SEREMI de la Región Metropolitana**



Duración del proyecto



12 meses a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo



Criteria de selección de los establecimientos beneficiados

Establecimientos que cuenten con SNCAE Nivel de Excelencia.

Encontrarse en comunas urbanas con bajo índice de áreas verdes por habitante.

Contar con un espacio disponible de al menos 80 m².

Contar con la disposición de la comunidad educativa para participar en el proyecto.





Personas Jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, tales como:

- **Fundaciones, Corporaciones y Organizaciones no Gubernamentales (ONG)** (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia), **con domicilio (casa matriz o sucursal) en las regiones Metropolitana, de Valparaíso y de O'Higgins.**

Restricción

No podrán postular:

- Fundaciones, Corporaciones y Organizaciones no Gubernamentales (ONG) **que no cuenten con domicilio** (casa matriz o sucursal) en las regiones Metropolitana, de Valparaíso y de O'Higgins.
- **Instituciones** que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente **relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento**, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones Municipales (de Educación, Salud, de Cultura, entre otras), Asociaciones de Municipios, Asociaciones de Empleados Públicos, entre otras.
- **Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales** tales como Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal.
- **Comunidades o Asociaciones Indígenas**, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.



Objetivo General

Promover la educación ambiental, a través de la implementación de “Bosques Escuela” y su correspondiente programa educativo, en establecimientos educacionales de la Región Metropolitana.



Objetivos Específicos

1. **Implementar Bosques Escuela** en establecimientos educacionales como una herramienta pedagógica.
2. **Fomentar el uso de los Bosques Escuela** como aula pedagógica.
3. **Vincular a la Comunidad Educativa** con los Bosques Escuela.



Actividades mínimas

OE 1: Implementar Bosques Escuela en establecimientos educacionales como una herramienta pedagógica.

Diseño del Bosque Escuela

Construcción del Bosque Escuela



Actividades mínimas

OE 2: Fomentar el uso de los Bosques Escuela como aula pedagógica.

Elaborar e implementar un Programa Educativo asociado al Bosque Escuela

Diseñar y elaborar material didáctico que apoye el desarrollo del Programa Educativo

Implementar acciones tempranas del Programa Educativo asociado al Bosque Escuela.



Actividades mínimas

OE 3: Vincular a la Comunidad Educativa con los Bosques Escuela.

Diseñar Plan de Sostenibilidad del Proyecto en el tiempo en el corto, mediano y largo plazo.

Ceremonia de Cierre.

Evaluación de la efectividad del proyecto implementado y propuesta de mejoras.



Conceptos clave

Comunidad Educativa

Padres, madres, tutores y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, estudiantes, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Currículum Nacional Vigente

Documento que agrupa las diferentes Bases Curriculares que prescriben los Objetivos de Aprendizaje (OA) para las diferentes asignaturas y niveles educativos.



Conceptos clave

Programa Educativo

Para promover el **uso pedagógico de los Bosques Escuela** es que su implementación viene acompañada con un Programa Educativo, el cual **deberá ser elaborado por parte del Organismo Ejecutor** en la actividad 1, OE2. Dado que **la metodología para elaborarlo es parte de la propuesta** que debe postular, solo se entregarán lineamientos generales:

- a) Ser una guía metodológica para los docentes.
- b) Proponer sugerencias y recomendaciones para adaptar e integrar el Bosque Escuela en las asignaturas.
- c) Proponer actividades.
- d) Contemplar la implementación de material didáctico (Actividad 2, Objetivo Específico 2).
- e) Integrar el Currículum Nacional vigente.
- f) Integrar la Educación Ambiental.
- g) Ser una guía para el correcto mantenimiento de los Bosques Escuela.



Conceptos clave

Actividades participativas

La propuesta **debe garantizar un constante proceso participativo por parte de toda la comunidad educativa**, con especial atención en la participación de todos los niños, niñas y adolescentes (NNA) en todas las actividades.

Además, **debe garantizar** que las personas en situación de discapacidad, neurodivergentes, integrantes del Programa de Integración Escolar, etc., puedan acceder de forma inclusiva al Bosque Escuela, **buscando contribuir con el derecho a la igualdad e inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación.**

Estas metodologías deberán incluir las **consideraciones para desarrollar procesos de participación con niños, niñas y adolescentes**, detalladas en el “Marco para incorporar la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en la gestión pública.” (Subsecretaría de la Niñez, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2023.).

Equipo Técnico

- Coordinador/a General del Proyecto
- Coordinador/a Técnico/a del Bosque Escuela
- Educador/a Ambiental y Pedagógico/a
- Especialista en Diseño Educativo
- Profesional o técnico(a) administrativo/a



Equipo Técnico

Coordinador/a General del Proyecto

- Sus tarea principal será **supervisar la implementación de los Bosques Escuela**. Esto incluye **planificar, organizar y gestionar** las actividades del proyecto, **manteniendo la comunicación con las comunidades escolares y liderando el equipo de trabajo**, asegurándose de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.
- Esta persona necesariamente debe **formar parte de la Organización Postulante**. Además será la **responsable de la elaboración de los informes técnicos del proyecto y de reunirse con la Contraparte Técnica FPA**.
- Este profesional podrá ser del área de las ciencias ambientales o ciencias sociales. **Deberá contar con demostrada experiencia en gestión de proyectos educativos y ambientales**.



Equipo Técnico

Coordinador/a Técnico/a de los Bosques Escuela

- Será responsable de la **selección de flora nativa**, otorgando la asesoría técnica en el **manejo del suelo y biodiversidad**. Además, deberá **elaborar el diseño participativo de la construcción** de los espacios físicos, incluyendo senderos, áreas de aprendizaje, y otras infraestructuras necesarias, junto con la **supervisión de la construcción de los Bosques Escuela**.
- Este profesional podrá pertenecer a las carreras de Ingeniería Forestal, Agronomía, Biología o carrera afín. **Deberá contar con demostrada experiencia en proyectos de forestación y manejo de suelos, restauración de áreas verdes y conocimiento en flora nativa.**



Equipo Técnico

Educador/a Ambiental y Pedagógico/a

- Será responsable de darle el **enfoque pedagógico al proyecto**. Esto incluye la **elaboración del Programa Educativo**, junto con la generación de **actividades de educación ambiental** al aire libre, la capacitación de profesores y asistentes de la educación para el uso del Bosque Escuela. Este profesional, deberá **integrar el Currículum Nacional vigente en el Programa Educativo del Bosque Escuela** y deberá **colaborar en sus labores con el/la Especialista en Diseño Educativo**, con quien generará el material didáctico pertinente.
- Este profesional podrá pertenecer al área de la Pedagogía, ciencias de la tierra o ciencias sociales. **Deberá contar con experiencia en Educación Ambiental con establecimientos educacionales**. Deseablemente también contar con experiencia en la integración de la Educación Ambiental en el Currículum Nacional vigente.



Equipo Técnico

Especialista en Diseño Educativo

- Será el encargado de diseñar y elaborar el material didáctico y gráfico que facilite el aprendizaje de las y los estudiantes, adaptándolos a las necesidades específicas de cada nivel de enseñanza en marco al Programa Educativo del Bosque Escuela.
- Podrá ser profesional, licenciado o técnico del área del diseño gráfico, ilustración o área afín. **Deseable contar con experiencia en la elaboración de material didáctico-pedagógico diverso con enfoque en la Educación Ambiental y desarrollo de diseños orientados al trabajo con NNA.**

Al momento de postular se deberá adjuntar un portafolio con trabajos previos, idealmente relacionados a las temáticas educativas del presente concurso, del profesional que asuma este rol.



Equipo Técnico

Profesional o Técnico Administrativo/a

- Será responsable de darle el **seguimiento administrativo contable** de la ejecución del proyecto, **asegurando el uso adecuado de los recursos**, de acuerdo con la estructura presupuestaria establecida por bases del concurso. A su vez, **será el responsable de elaborar los informes periódicos de rendición de gastos**.
- Esta persona **deberá ser profesional, licenciado o técnico del área de la administración y finanzas o área afín**. Deseable contar con experiencia en seguimiento administrativo-contable de proyectos con financiamiento público.



Montos de financiamiento

- Se financiará un único proyecto por un monto fijo de:

\$60.000.000 (sesenta millones de pesos).



No se aceptarán postulaciones por montos menores o mayores que al mencionado.

- Este monto será transferido en **2 cuotas de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) cada una.**



Aportes Voluntarios

Con el objetivo de **agregar valor a la propuesta** presentada, el organismo postulante podrá presentar "**Aportes Voluntarios**" relacionados al **apalancamiento de recursos** (financieros, humanos, tecnológicos, entre otros), ya sean propios o de otros actores.



Para ello, **deberá presentar el Anexo N°3: "Compromiso de aportes voluntarios por parte del organismo postulante u otros actores"**, que no podrá ser modificado posterior al proceso de postulación.



Garantía

- **Al momento de la firma de contrato**, el Organismo Adjudicado deberá entregar un **documento en garantía de ejecución inmediata** extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente por un monto equivalente a:

\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)

- Equivalente a la primera cuota del proyecto.



- **El costo de esta garantía NO puede ser cubierto con los fondos del proyecto**, por lo que será responsabilidad del Organismo Ejecutor.



- La vigencia de la garantía deberá considerar un plazo mínimo de 180 días corridos adicionales al término del proyecto.
- Como **ejemplos de garantía**, se podrá aceptar, entre otros, alguno de los siguientes documentos:
 - Boleta de Garantía Bancaria;
 - Póliza de Seguros de ejecución inmediata;
 - Depósitos a la Vista;
 - Certificado de Fianza.





Estructura Presupuestaria

XXVIII
Concursos FPA
2025

ÍTEM	RESTRICCIÓN DE USO DEL PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	Máx. 50% del monto total	Corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto.
GASTOS DE OPERACIÓN	Máx. 80% del monto total	Corresponde a los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades del proyecto, tales como: alimentación, equipos periféricos, transporte, materiales para construcción , reparación, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustible, especies vegetales , entre otros, además del traslado de materiales requeridos para dicho fin.
GASTOS DE INVERSIÓN	Máx. 50% del monto total	Corresponde a la adquisición de bienes elaborados, perdurables, necesarios para la ejecución del proyecto, y que se mantienen una vez concluida su ejecución . Este ítem incluye el pago por insumos y servicios cuando ambos son adquiridos exclusivamente bajo el concepto de obra vendida.



Estructura Presupuestaria

ÍTEM	RESTRICCIÓN DE USO DEL PRESUPUESTO	
GASTOS DE PERSONAL		<p>Este ítem se refiere al cumplimiento de las funciones y actividades del personal asignado al proyecto. Incluye: alimentación, equipos periféricos, construcción, reparación, artículos de librería, viajes, combustible, entre otros, además del traslado de personas requeridos para dicho fin.</p>
GASTOS DE BIENES	Máx. 50% del monto total	<p>Corresponde a la adquisición de bienes elaborados, perdurables, necesarios para la ejecución del proyecto, y que se mantienen una vez concluida su ejecución. Este ítem incluye el pago por insumos y servicios cuando ambos son adquiridos exclusivamente bajo el concepto de obra vendida.</p>

No se podrá cargar la compra total, como obra vendida, de los Bosques Escuela. Esto se refiere a realizar la compra a un tercero del Programa Educativo y/o la parte estructural del Bosque Escuela (plantación, construcción, infraestructura, etc.).

Requisitos de Admisibilidad

1

Certificado Vigencia Personalidad Jurídica o Directiva de la Organización (no puede tener más de 30 días de antigüedad desde la fecha de emisión) emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

***Solo se aceptará la postulación de organizaciones que cuenten con más de 2 años de antigüedad y experiencia en las temáticas con que se relaciona el objetivo del proyecto.**

2

Cédula Rol Único Tributario (RUT) / (e-RUT) emitida por el SII. Puede ser copia, digitalización o fotografía. Se acepta copia del RUT físico para admisibilidad pero si se adjudicase sólo se aceptará e-RUT.

3

Currículum Vitae y copia de certificados de títulos (y/o postgrados) de cada uno de los profesionales que integrarán el **Equipo Técnico** del proyecto.

4

Certificado de antecedentes, Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales y Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, por delito de maltrato relevante de cada uno de los profesionales que integrarán el **Equipo Técnico** del proyecto.

5

Portafolio en formato PDF que contenga los diseños elaborados y/o ejecutados en trabajos previos del profesional que ocupará el cargo de **Especialista en Diseño Educativo**, detallando fecha, nombre del proyecto, descripción (¿Qué es? ¿Cómo se aplicó? ¿Dónde se aplicó?).



Criterios de Evaluación

N°	Criterios de Evaluación	%
1	EXPERIENCIA ORGANIZACIÓN POSTULANTE	10
2	EXPERIENCIA COORDINADOR/A GENERAL DEL PROYECTO	9
3	EXPERIENCIA COORDINADOR/A TÉCNICO DEL BOSQUE ESCUELA	9
4	EXPERIENCIA EDUCADOR/A AMBIENTAL Y PEDAGÓGICO	9
5	EXPERIENCIA ESPECIALISTA EN DISEÑO EDUCATIVO	8
6	EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÉCNICO ADMINISTRATIVO	5
7	METODOLOGÍA OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	14
8	METODOLOGÍA OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	14
9	METODOLOGÍA OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	7
10	USO PRESUPUESTARIO	8
11	FUNDAMENTACIÓN	7
Total:		100



Período de consultas a las Bases es desde el 22 al 29 de noviembre de 2024

fpa.bosquesescuela@mma.gob.cl

Respuestas a las consultas es el 5 de diciembre





Bases y Postulaciones

fondos.mma.gob.cl



<https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2025-bosques-escuela/>





Bases del Concurso



Manual de Funcionamiento



